



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO, "**EL VENDEDEDOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **MARÍA BERTA CAVAZOS CAVAZOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL COMPRADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA. "**EL VENDEDEDOR**" QUE:

- A. ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- B. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: OOV1800920R44.

II-- DECLARA. "**EL COMPRADOR**" QUE:

- A. ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- B. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- C. QUE ADQUIERE (1) ELEVADOR CREW EVOLUTION, MARCA TECNORAMPA, FABRICADO POR EL VENDEDEDOR, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "**LOS EQUIPOS**" Y/O "**EL EQUIPO**" QUE COMERCIALIZA "**EL VENDEDEDOR**".
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PEDREGAL DEL DESIERTO NÚMERO 3805, COLONIA PEDREGAL DE COUNTRY, GUADALUPE, NUEVO LEÓN. C.P. 67173.
- E. CLAVE DE ELECTOR: CVCVBR58101219M500.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.



"EL VENDEDOR" VENDE A "EL COMPRADOR", "LOS EQUIPOS (1) ELEVADOR CREW EVOLUTION, MARCA TECNORAMPA, FABRICADO POR "EL VENDEDOR", CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO A:

SEGUNDA. - PRECIO.

EL PRECIO TOTAL DE "LOS EQUIPOS" ES DE \$708,700.00 (SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS IVA, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-EL 50% DE ANTICIPO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$354,350.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERÁN PAGADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$248,045.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARÁ DOS SEMANAS ANTES DEL AVISO DE EMBARQUE.

3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$106,305.00 M.N. (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARÁ A LOS TRES DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO A LA ENTREGA FORMAL Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.

SI "EL COMPRADOR" SOLICITA A "EL VENDEDOR", ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS DE ENTREGA Y/O FECHAS DE PAGO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE MENCIONA LA CLÁUSULA NOVENA PÁRRAFO TERCERO, Y SE REPROGRAMARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO, A LOS TIEMPOS DE ENTREGA QUE TENGA DISPONIBLES "EL VENDEDOR",

AL REALIZAR "EL COMPRADOR" SU PAGO, "EL VENDEDOR" LE ENVIARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A "EL COMPRADOR" POR CORREO ELECTRÓNICO.

- a) CARTA DE GARANTÍA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO Y UN MILLÓN DE PESOS DE COBERTURA.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

"EL VENDEDOR" ENVIARÁ "LOS EQUIPOS" A "EL COMPRADOR", LOS EQUIPOS LLEGARÁN A SITIO DE INSTALACIÓN PARA COMENZAR A SER INSTALADOS EN 19 SEMANAS, SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SU PAGO POR LA CANTIDAD DEL 85% EN LAS FECHAS PACTADAS DEL PRESENTE.

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE "EL VENDEDOR", EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX, CUENTA NÚMERO 2895085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984. -----

CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA



VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDEDOR" Y EL PAGO EN SU TOTALIDAD DE ESTOS POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNO DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, Y/O INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS EXPRESAS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITANDO A LA OTRA PARTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. SI ALGUNA DE LAS PARTES INCURRE EN INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ DE OBLIGAR A SACAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL EQUIPO, AMBAS PARTES FIRMARAN, UN DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE LOS CONTRATANTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDEDOR", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDEDOR DEL PROYECTO.

SÉPTIMA. - DOMICILIOS DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES: PEDREGAL DEL DESIERTO NÚMERO 3805, COLONIA PEDREGAL DE COUNTRY, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67173.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU PAGO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA, QUE QUEDARÁ COMO ANEXO AL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBOS CONTRATANTES ANTES DE COMENZAR, ASÍ MISMO ESTA DEBE SER FIRMADA Y ENTREGADA A "EL VENDEDEDOR" CON 5 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN "LOS EQUIPOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO





FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON IDENTIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA, "LOS EQUIPOS" Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL VENDEDEDOR" ES UNA EMPRESA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ASIGNA COMO REPRESENTANTE PARA SUPERVISAR LA INSTALACIÓN AL C.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

NINGUNO DE LAS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA Y EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

SI "EL COMPRADOR" REQUIERE CAMBIOS EN TIEMPOS DE ENTREGA Y/O PAGOS POR MÁS DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO "EL COMPRADOR" DEBERÁ FINIQUITAR AL 100%, "LOS EQUIPOS", ESTO POR RAZÓN DE ALMACENAJE Y CAMBIOS EN EL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO Y ASÍ GARANTIZAR LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS". Y ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ADENDUM.

DÉCIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDEDOR" ENTREGARÁ A "EL COMPRADOR", UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE "LOS EQUIPOS" Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL





COMPRADOR” CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE “LOS EQUIPOS” O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR “**LOS EQUIPOS**” EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE EMPLEEN LOS CONTRATANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LOS CONTRATANTES SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRARIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

LOS CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

LOS CONTRATANTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD POR 15 AÑOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO MERCANTIL Y CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO.

-DATOS:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx



COMPRADOR: PEDREGAL DEL DESIERTO NÚMERO 3805, COLONIA PEDREGAL DE COUNTRY, GUADALUPE, NUEVO LEÓN. C.P. 67173. TEL. 81 1487 4714, EMAIL: maricelardzcvez@gmail.com y maria.bertha.cavazos@gmail.com


DÉCIMA NOVENA. - FIRMA ELECTRÓNICA.
AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICO Y/O DIGITAL QUE ESTABLEZCAN PARA ELLO. DICHA FIRMA CONSTITUIRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA VOLUNTAD DE CADA PARTE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA AUTENTICAR EL MISMO, POR LO QUE DICHA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ MISMA VALIDEZ, FUERZA Y EFECTO LEGAL Y VALOR PROBATORIO QUE SU FIRMA AUTÓGRAFA.

VIGÉSIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y TOTALIDAD.
LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO CUAL RENUNCIAN AL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA LEY PARA TAL EFECTO.
EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.
LOS CONTRATANTES, ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2023.

“EL VENDEDOR”



JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS

“EL COMPRADOR”



MARÍA BERTA CAVAZOS CAVAZOS



ANEXO A



www.tecnorampa.com.mx
Lláenos sin costo: 01 800 623 03 32



Col. 31924
COTIZACION

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro. 15/03/2023
Vigencia de cotización: 15 días

Atención: Aqj. Mariana Rodriguez

Atendiendo a su amable solicitud ena permito someter a su consideración la siguientes cotización:

(1) Crew Evolution

Elevador Crew Evolution de cabina completa la versión mas equipada de la línea de elevadores para personas, su diseño estético y acabados que se adaptan perfectamente a diferentes necesidades lo hacen ideal para los más exigentes.

- Altura de Levante 3.70 mts
- Capacidad de Carga 500 kg
- Sistema de Operación Eléctico Hidráulico
- Dimensiones de Claro 1.55 mts x 1.60 mts
- Dimensiones de la Plataforma 2.35 mts x 2.35 mts
- 0.60 mts
- Garantía de Operación 1 Año en Condiciones Normales
- Fijación Fijas
- Voltage Requerido Tensiones Expansivos en Ferme de Concreto
- Unidad Hidráulica 220 volts Bifásica
- Sistema de Seguridad 3 hp
- Estaciones Eléctico Mecánico
- Accesos Puertas Automáticas
- Acabados Cristal Templado
- Security Shield 1
- Banco de Baterías 1
- Tipo de Cabina Completa (Altura interior 2.10 mts)
- Topes Amortiguadores 1
- Regulador de Velocidad 1

➤ Precio unitario del equipo en referencia: \$708,700.00 MXN.
SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera I.A.B. Instalado en Monterrey, Nuevo León. Incluye puesta en marcha. No incluye postmantenimientos Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración

Ejecutivo de ventas: Aqj. Juan Antonio Benítez Cruz



Periferico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Acapulco
México d.f. CP 10400
018006001791

Lic. José Luis Ochoyana Vivas
(Queretaro, Queretaro)



Cost. 31924
Lláenos sin costo: 01 800 623 03 32
Tel: 01 427 272 4041
ventas@tecnorampa.com.mx

Póliza #1983344 / Cobro: Cuernavaca #19131273



Carretera México-Querétaro Km T75+494
Col. El Sauz Bajo C.P. 76729
Pedro Escobedo, Querétaro, México.

CLIENTE: TRABA DEPTO CAVAZOS CAVAZOS # 27 827
 RAZON SOCIAL VIP 20020

TEL: APP MÓVILES POD 8114874714 CORREO

 DIRECCIÓN: FRENTE AL PASEO DEL DISEÑO 3805, COUNTRY LA SIWA
 4º SECTOR 6773, GUADALUPE NL.

Requerimientos especiales:

Reglamento de ingreso: MANTENIDOR ORBEN FROU PIVAZO. Horario: 9:00 A 5:00 PM

Documentos: IVE / IMSS Otros:

Equipo a suministrar: Rampa Elevador Cantidad 1 Cap. Carga U. Hidraulica HP

Equipo Especial

RAMPA CARACTERÍSTICAS			ELEVADOR CARACTERÍSTICAS		
PARKING LIFT	ALT ELEVACIÓN	ANDÉN	CLASIFICACIÓN	TIPO DE CABINA	APERTURA
TR EVOLUTION	NIV HIDRA / HD		CARGA ✓	MED / SEMI	90
HEAVY DUTY	NIV MECÁNICA		DISCA	CREW V1/V2	180
TR ONE	RHINO TI / TI HD		AUTOS	FULL VOX / VOX EVO	ALT ELEVACIÓN
DIMENSIONES DE PLATAFORMA			DIMENSIONES CABINA INTERIOR		
1.9 X 3.75	TALLER		CAMILLAS	VOX PLATAFORMA	↓ 4.15 mts
2.00 X 3.75	2 POST / HD		TIJERAS	FOSO	
2.10 X 3.75	PORTERIA		UNDERRAMP	0.2 0.3 0.45	
2.00 X 3.50	FRENERA		ESPECIAL	L= 2.00 A= 2.00 P= 1.70	A= 1.20

Características especiales: CREW EXONORION CON PUERTAS AUTOMÁTICAS.

Condicionantes y dimensiones de acceso:

Requerimiento estructural (Firme o foso) : Firme de concreto de 15 cm de espesor con resistencia de 250kg/cm2. con malla electrosoldada 6/6,10-10

Componentes Adicionales:

CLIENTE		SI	NO	TRABAJOS A REALIZAR	
FIRME	FOSO	✓		TECNO RAMPA	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:				GUÍA MECÁNICA EN PROYECTO	
ELEMENTOS DE FIJACIÓN:		✓		SOLICITUDES ADICIONALES	

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA									
UNIDAD HIDRÁULICA	2	5	10	15	20	ESP	HP	ESTADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA A 110 VAC CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA								INSTALADA	NO INSTALADA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA BIFÁSICA A 220 VAC CON NETURO Y TIERRA FÍSICA								TIPO	ACCESORIO EXTRA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA A 220 VAC CON NUETRO Y TIERRA FÍSICA								ESPESOR	CAVALETA
									GRUESA

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTONERAS HILDA SIN DISPLAY.

ACEPTO COSTO ADICIONAL (NOMBRE Y FIRMA):

RESPONSABLE OBRA ELÉCTRICA (NOMBRE Y FIRMA):

ACABADOS RAMPAS / ELEVADORES			
PINTURA		PINTURA	
COLORES DE LINEA	ROJO GRIS NEGRO	BLANCO	CROMO
PLATAFORMA	Cod.	SILVER MENT	COLOR ESPECIAL
COLUMNAS	Cod.	NEGRO	Cod.
PAREDES INTERIORES		CRISTAL	
	ALUCOBOND	✓	CLARO
	METAL DESPLAGADO		TINTEX
	LAMINA PERFORADA		ESMERILADO

SOLICITUD ADICIONAL ACEPTO Y CONOZCO LAS CARACTERÍSTICAS Y ACABADOS DEL EQUIPO A INSTALAR

 APP JESUS BENINER
 TECNORAMPA

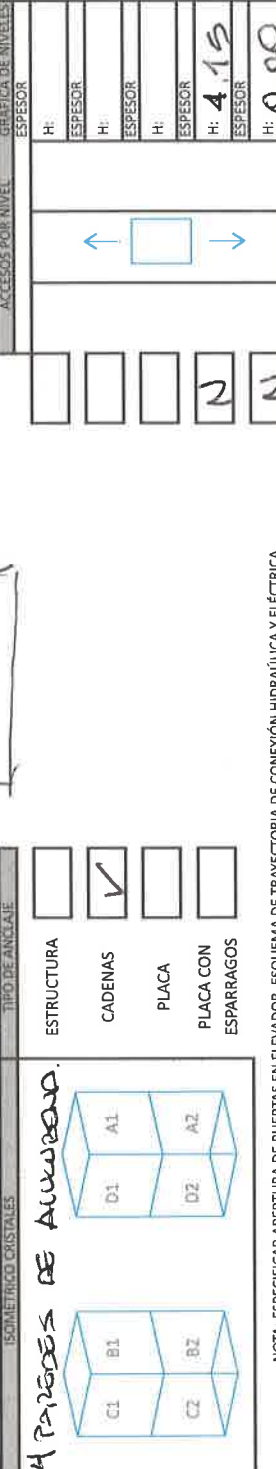
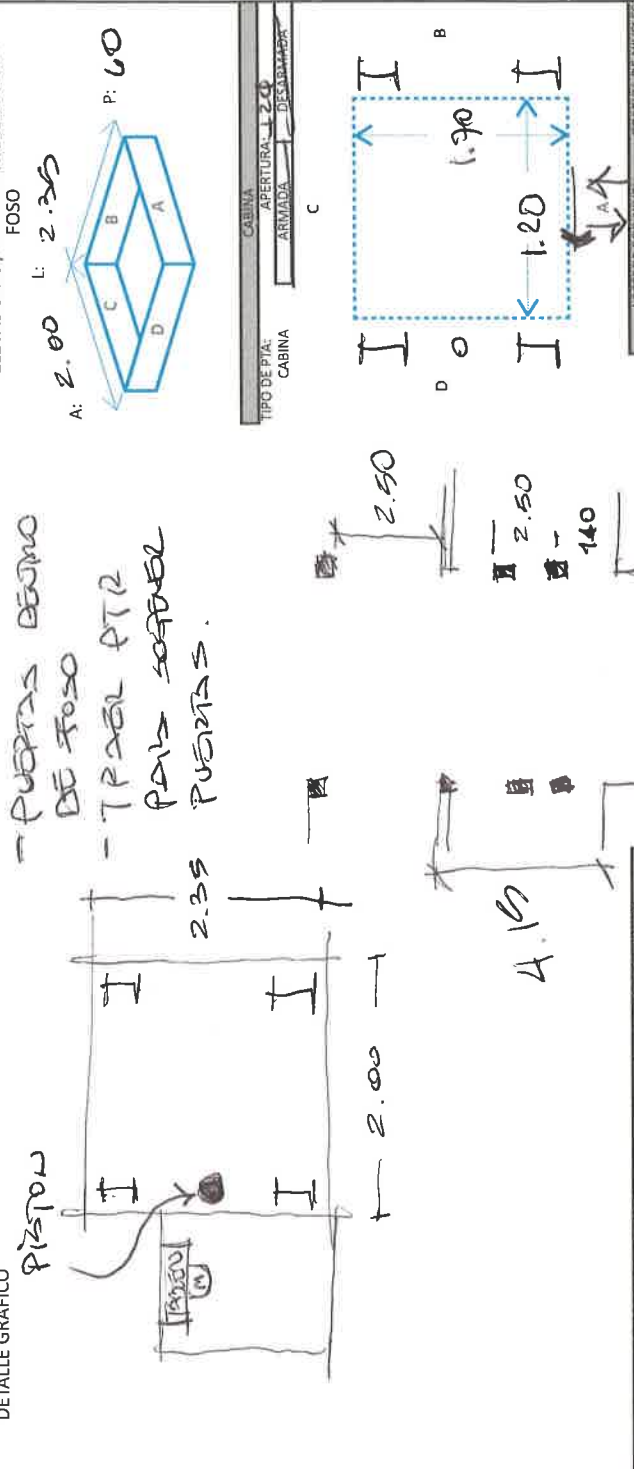
 MARIA BELITA CAVAZOS C
 NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE

NOTA: SE PODRÁN INSTALAR CONTROLADORES INTERNOS EN LOS EQUIPOS COMO OPCIONAL AL CLIENTE Y DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL EQUIPO PREVIAMENTE SOLICITADOS EN CASO DE REQUERIRLOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, QUEDANDO EL PROVEEDOR LIBRE DE ALGÚN RECLAMO FUTURO.

NOTA: REVISE Y APRUEBE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE TRATA ESTE DOCUMENTO REFERENTE AL EQUIPO A INSTALAR, POR LO TANTO ESTOY CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROVEEDOR DETERMINA, QUEDANDO LIBRE DE ALGÚN RECLAMO O CONDICIÓN QUE LE PRESIONE A COBRIR EL COSTO O RESTAURAR ALGUNA PARTE DEL EQUIPO QUE SE HAYA INSTALADO A PETICIÓN DEL CLIENTE. **27827-20030**

Observaciones generales **- VISITE EN COMPAÑIA, ESPERO AMPLIO PARA TRABAJAR**

DETALLE GRÁFICO



NOTA: ESPECIFICAR APERTURA DE PUERTAS EN ELEVADOR, ESQUEMA DE TRAYECTORIA DE CONEXIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA.

ISOMÉTRICO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA		RAMPA		ELEVADOR	
ÁREA	TIPO DE CONEXIÓN	PEDESTAL	SOBREPUESTA	EMPOTRADAS	ELECTROIMANES
MURO	DISPARO				
PISO	CLAVIJA (por Cliente)				
DIST. DE CABLE 4 X 12					
EXTRAS:					
BOTONERAS					
CANALIZADA POR TECNORAMPA					

NOTA: PARA PODER EMPEZAR CON LA INSTALACIÓN, LA OBRA CIVIL Y LA ELÉCTRICA DEBEN ESTAR TERMINADOS, ASÍ COMO TENER LIBRE EL ACCESO AL ÁREA DE INSTALACIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE LE ASIGNARÁ OTRA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LAS FECHAS DISPONIBLES, SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DE ESTE MOMENTO. CONFIRMO ESTAR ENTERADO DEL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE PRODUCCIÓN.

PERSONA ASIGNADA PARA RECEPCIÓN DEL EQUIPO: 1- **ARQ MARCELA POO** TEL: **8114874717**
 2- **ARQ HEOR** TEL: **8110420889**

ARQ Heor **TECNORAMPA**
MARIA BERTA CAVAZOS C.
 NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE